

1^a 3 32.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^a 3 32.

100 2 1

1631

Don Juan
de Guadalupe

Labrador de sus
Casas Enlucalle
De las Hileras

Yo Don Juan de Guadalupe
Labrador de sus Casas Enlucalle
de las Hileras he comenzado
la labor de las Hileras
de las Casas Enlucalle
de las Hileras como esta en virtud
de un Real Cedula de V. M.
de 15 de Mayo de 1631 en que se
dijo que se diese para que se
dijese que me enmendase en la
labor de las Hileras de las Casas
Enlucalle de las Hileras
de las Casas Enlucalle de las Hileras
de las Casas Enlucalle de las Hileras
de las Casas Enlucalle de las Hileras

Yo Don Juan de Guadalupe

Ja 3 32

600
32
1200
800
19200

22/00/0
6/0/0
1/0/0

1531

Handwritten text at the top of the page, including the word 'Laborator' and other illegible cursive script.

Main body of handwritten text in cursive script, covering the upper and middle sections of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Large handwritten signature or name, possibly 'D. Juan de...'.

Small handwritten text or numbers, possibly '1531'.

J

El doctor don Joanosorio Guadalupe faravides
 abogado de los R^{os} Consejo = digo que
 viendola craxar el rito de las cosas y mda to
 bies que puenaque tengran adriendo ala sprir
 epales que tengran la de las cosas de la
 mayor comodidad de las cosas que es lo que
 siera que fuese a que todervy de lo que de
 nary mandare sin que y de ng adiferen
 cias con la villa a quien de se lo subir por
 tan obligaciones como me corren por
 lo de nombrar lo misario o lo bea
 de neupareer para que la obra se por
 galn de don y sea ga to que at o der an
 benga puen de lo uei uiremerced

J. Com. P. H. H. H.
 Guadalupe faravides

M^o D^o Ses de mayo de
 mil y ses e y Reyno de
 años de la yunta
 de don ant^o de caran Rey
 Com^o de le guatel de a costa
 de la se 22^a de mayo de 1542
 La J^{ta}

Pedro de Pedrota Capua. Sta. Agustada

La medida con los números que tiene. 33

En. Por la Parte de los Seguros y Corta

peoritis seedy gon guan onse Pies y de

Por la Parte de ocho. geando y geando

temitz. y nue de Pies que son Trece

Por. y de Santa Pies y medio cuadrado

se. Perfiuacee los que se selean de

par. Por la Parte de diez y quatro de

Por la Parte de 3. de Corta. En la secan

Tera y lo que se de de la casa que se

de. Por la Parte de 10. miles 0.

En. Por la Parte de 10. miles 0.

Por la Parte de 10. miles 0.

Por la Parte de 10. miles 0.

Por la Parte de 10. miles 0.

Por la Parte de 10. miles 0.

Por la Parte de 10. miles 0.

Por la Parte de 10. miles 0.

Por la Parte de 10. miles 0.

Por la Parte de 10. miles 0.

Por la Parte de 10. miles 0.

Por la Parte de 10. miles 0.

Por la Parte de 10. miles 0.

Por la Parte de 10. miles 0.

+

En el mes de Mayo de 1584
 por mandado de su
 Magestad Real de España
 el Sr. Don Juan Rodríguez de
 Castro, Comendador de
 la Orden de Santiago y
 Adelantado de Castilla
 la Vieja, Gobernador y
 Capitán General de ella
 y de sus Reynos, en
 virtud de una Real Cédula
 que en este particular
 de las cosas de la
 villa de Madrid, el
 día de Mayo de dicho
 año, mandó al Sr.
 Don Juan Rodríguez de
 Castro, Comendador de
 la Orden de Santiago,
 que se le diese para
 el cobro de las
 alcavalas de la
 villa de Madrid,

Enm^o. Viernes dos de mayo de
 meys de 1713. En la qual se
 juntaron. En el qual se
 fue como lo tenen de costumbre
 El Sr. Conde y Madrid entre
 otros acuerdos que se hicieron fue
 El Sr.

aluerdo

Quelos Sr. Gabriel Lopez de la
 Torre y Martin Romero
 vean la passacion que se hizo
 no de desdiosa a la rifa de la
 vea de bitio que se corra
 y que requirar en la calle de la
 casa de don Juan de Guada
 la para abogado. En el de
 sea Consejo. Y de la obra que
 que se gieren en las casas de la
 que tiene arimada a la gran
 de nueva de Consejo y moderen
 Consejo de don Juan de los que se queda
 dar. Y de los sitios que se que
 cieren y trasaren seta y sea
 a que se para que en el se
 sea y provealo que lo venga
 Con acuerdo Consejo

Handwritten text in a cursive script, likely a list or record of names and titles. The text is written in dark ink on aged, slightly stained paper. The words are difficult to decipher due to the cursive style and fading.

Handwritten text in a cursive script, continuing the list or record. The text is written in dark ink on aged, slightly stained paper. The words are difficult to decipher due to the cursive style and fading.

Handwritten notes or scribbles on the left margin.

Handwritten scribbles or faint text in the lower left area.

14	43
12	94
12	44
17	48
17	
19	<u>229</u>
<u>204</u>	
223	
<u>21</u>	

Don Juan Cortés

Ms. 1000

Casa y sitio de Don Juan Ororio, y el sitio q̄ esta de colorado
es el q̄ toma la villa, q̄ por una parte tiene .11. pies de ancho
y por la otra tiene .7. pies, y .39. de largo q̄ hace .370. pies y m̄

Sitio de Particulares

Jodepe ^Trosag

Calle del Arend.

y o visto este sitio que dicen se debe con cargo
de los señores de la villa q̄ tiene de posesión de la
dñe del ducado de castilla y de la villa de Madrid
dño =

370 pies line d

Jaguan
ordonez
y. J.

Calle de las Oleras

370 1/2
24
1480
7402
7392

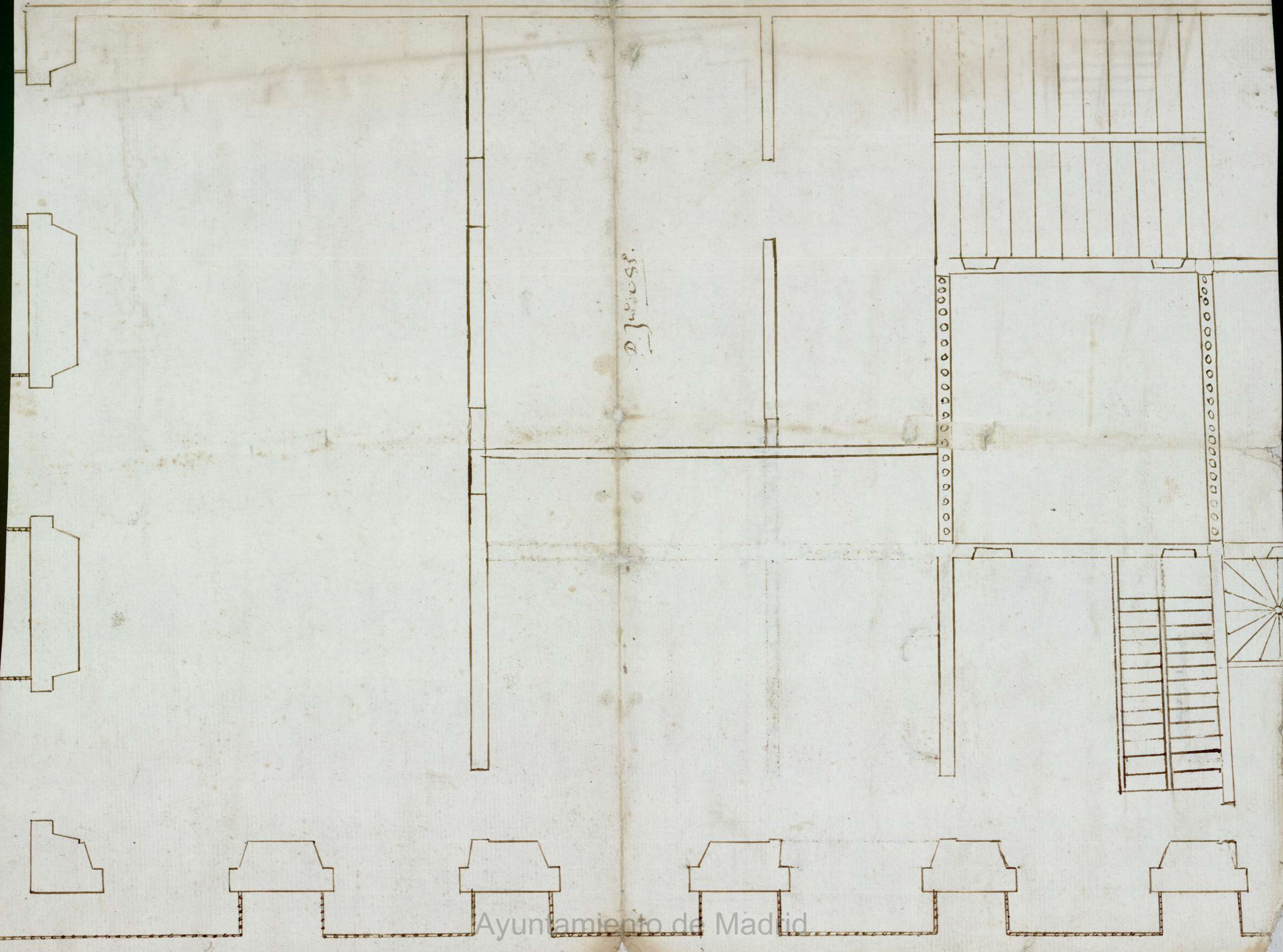
5 10 20 30 40 50 60 70 80 100

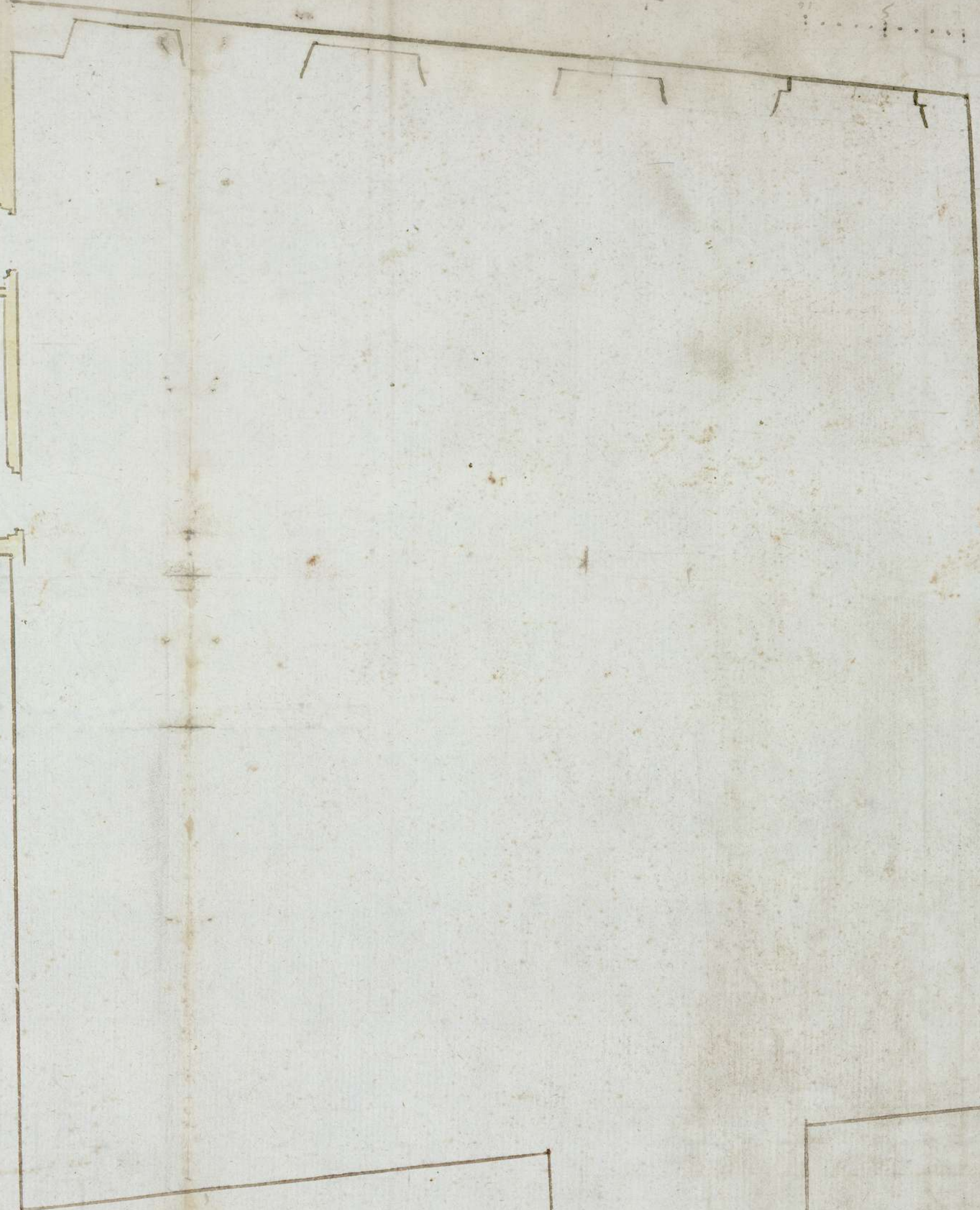
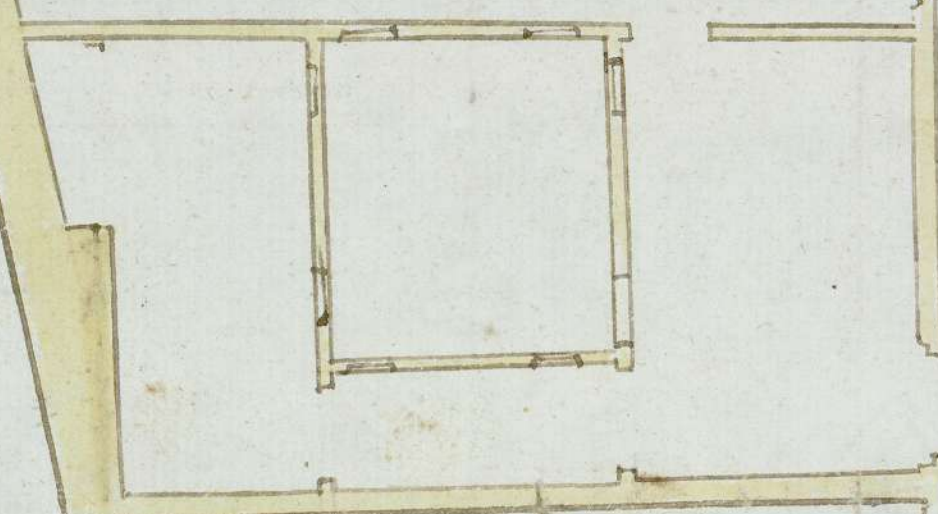
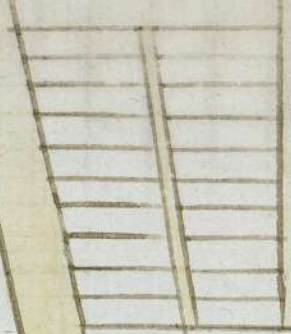
1-3-33

14	43
12	94
10	44
17	48
12	<hr/>
108	229
19	
<hr/>	
204	
229	
<hr/>	
25	
<hr/>	

25.025


2. J. J. J.





Ayuntamiento de Madrid

Faint handwritten text, possibly a signature or date, located in the upper right corner.